



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower  
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

0026-2016

( 19 ENE 2016 )

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional a una Docente”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto número, 0629 del 02 de diciembre de 2015, se aceptó la renuncia a partir del día 31 de diciembre de 2015, a la Licenciada, LILIANA PATRICIA HERNANDEZ DÍAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.648.330, expedida en Soledad (Atl), ubicada el grado (2Aº) en el Escalafón Nacional docente, de que trata el Decreto 1278 de 2002 del cargo de Docente, del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria y Media del área de Ciencias Naturales: Química, que venía desempeñando en la Institución Educativa **de la Sagrada Familia**.

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa **Sagrada Familia**, se requiere la vinculación de un docente en el área de Ciencias Naturales: Química para atender los niveles de la Básica Secundaria y media.

Que el artículo trece (13) del decreto 1278 del 19 de junio de 2002, establece que cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben hacerse en Provisionalidad con personal que reúne los requisitos del cargo.

Que así mismo la norma en mención señala en su literal b), que cuando se trata de vacantes definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso. Que igualmente el instructivo emanado de la Comisión Nacional del Servicio Civil en fecha 18 de agosto de 2010, establece que, la autorización de nombramientos provisionales para empleos de docentes y encargos directivos docentes es un mecanismo utilizado únicamente mientras se realiza la provisión de los cargos en propiedad o mediante nombramientos en periodo de prueba de elegibles seleccionados por méritos.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 1278 de 2002, así como el procedimiento fijado por el instructivo antes referenciado, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó mediante oficio Radicado 02-2016EE-272 de fecha 06 de enero de 2016, la provisión, mediante nombramiento provisional de un cargo Docente área de Ciencias Naturales: Química para la Institución Educativa, **de la Sagrada Familia**.

Que la Profesional, NADIA YEPES BRUN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.564.344, expedida en Bogotá, D.C. acredita título de Ingeniera Química y Especialista en Ciencias y Tecnología de Alimentos, por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante definitiva en la Institución Educativa **de la Sagrada Familia**.

Que en la actualidad la lista de elegibles para proveer docentes en el área de Ciencias Naturales: Química se encuentra agotada.

Que en razón a lo expuesto, se.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar provisionalmente a la Profesional, NADIA YEPES BRUN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.564.344, expedida en Bogotá, D.C, como docente del nivel de la Educación Básica Secundaria y Media en el área de Ciencias Naturales: Química en la Institución Educativa **de la Sagrada Familia**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

**ARTICULO TERCERO:** Hágase saber a la interesada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2AE de la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO:** Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la Rectora del plantel educativo.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

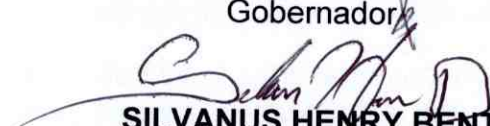
**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los

  
19 ENE 2016

**RONALD HOUSNI JALLER**

Gobernador

  
**SILVANUS HENRY BENT**

Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:  
Revisó:  
Aprobó:  
Archivó:

Enid Martínez  
O.A.J.  
Ronald Housni Jaller  
Judith Hawkins / José Rico